



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 19 JUL 2013

DECRETO EXENTO N° 3669 /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de un vigilante, para Centro de Salud Familiar "Estación".
- 2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 3.- La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

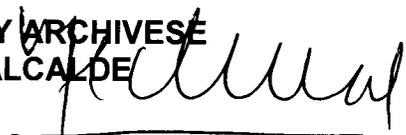
DECRETO

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y don **Sergio Roberto Tapia Zamora** – Rut: 11.508.770-3, Vigilante, a contar desde el 01 Julio al 31 Diciembre de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, cancelará un honorario total mensual de \$307.580.- (Trescientos siete mil quinientos ochenta pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Estación.
- 3.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal imputará los montos estipulados en el presente Decreto a la Cuenta de Salud Municipal que corresponda.
- 4.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CELICA A. MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Oficina de Partes
 - Archivo Salud Municipal
- CAMT/NEFR/MECP/CART/OARN/orn